

# ESTATUTO COMUNAL

CI SAN SALVADOR COMBUTZIO  
PARICUTIN HOY CALTZONTZIN,  
MUNICIPIO DE URUAPAN,  
MICHOACAN

---

# ANTECEDENTES DE LA LEGISLACION AGRARIA

- **CON LA INDEPENDENCIA LOS INDIGENAS ADQUIRIERON LAS LIBERTADES Y LOS DERECHOS DE LOS DEMAS SECTORES DE LA POBLACION.**
  - **PERO TAMBIEN FUERON OBJETO DE LEYES Y REGLAMENTOS ESPECIALES QUE A SU VEZ LOS MARGINARON.**
  - **LA POBLACION MESTIZA Y BLANCA SE POSESIONARON DE LOS MEJORES TERRENOS DESPOJANDO A LOS INDIGENAS.**
  - **APARECEN LOS LATIFUNDISTAS “HACENDADOS”, AGRICULTORES Y GANADEROS ASENTANDOSE EN LOS TERRITORIOS INDIGENAS INCORPORANDOLOS AL SISTEMA DE SERVIDUMBRE, “PEONES”.**
  - **LA CONSTITUCION DE 1917 RECONOCE EL DERECHO A LA TIERRA DE LAS COMUNIDADES QUE LAS POSEIAN BAJO EL REGIMEN DE BIENES COMUNALES IMPULSANDO LA EDUCACION Y LA SALUD ASI COMO LA ACTIVIDAD ECONOMICA DE LOS INDIGENAS.**
-

# SUMARIO HISTORICO NACIONAL Y SU RELACION CON LOS PUEBLOS INDIGENAS

PERIODOS HISTORICOS Y FECHAS	ADMINISTRACION NACIONAL	POLITICAS PUBLICAS		IMPACTOS Y MOVIMIENTOS INDIGENAS
		AGRARIAS Y ECONOMICAS	CULTURALES Y EDUCATIVAS	
<b>1857-1910</b> Políticas Liberales	1857-1880 Presidente Benito Juárez	<b>Se inicia la</b> privatización de las tierras comunales indígenas.	Abandono educativo y cultural de los pueblos indígenas.	Inicio de las guerras de castas de los pueblos indígenas.
Dictadura 30 años	1880-1910 Presidente Porfirio Díaz	<b>Entrega</b> de enormes cantidades de tierras a los hacendados. Se inicia la colonización de campesinos franceses, italianos y españoles.	Primeras escuelas para pueblos indígenas. La sociedad se apropia de los símbolos históricos de los pueblos indígenas.	Levantamientos armados de los yaquis, coras, huicholes, otomíes, nahuas, en protesta por la usurpación de sus tierras.
1910-1930 Revolución.	1910-1918 Presidentes Madero y Carranza 7 años de guerra civil. Reforma de la Constitución con el artículo 27 y la Ley Agraria.	Desmoronamiento de la propiedad y caos agrario y político. Se autoriza la expropiación de los latifundios y se reconocen los bienes comunales.	Se inician los estudios etnológicos y se proponen soluciones.	Inicio del movimiento zapatista en el estado de Morelos para la reconquista de sus tierras y el reconocimiento legal de las que tienen en posesión. La consigna es "Tierra y Libertad".

<p>Reconstrucción nacional</p>	<p><b>1918-1930</b>  Presidentes Obregón y Calles.</p>	<p><b>Entrega de tierras como ejidos y la devolución de los bienes comunales.</b>  Se crea el Departamento de Antropología en la Secretaría de Agricultura para apoyar a los pueblos indígenas.</p>	<p>Se crean el Departamento de Educación y Cultura Indígena y la Casa del Estudiante Indígena en la ciudad de México.  Teorías de la asimilación e incorporación de los indígenas por medio de la escuela rural mexicana y las misiones culturales.</p>	<p>Nace la Sociedad Unificadora de la Raza Indígena (SURI).  Se crea el Partido de la Revolución Mexicana. Los indígenas y campesinos presionan para que se cumplan las leyes agrarias.</p>
<p>1930-1940  Paz agraria e industrialización de México</p>	<p>Presidentes Portes Gil y Cárdenas  Primer Congreso Indigenista Interamericano celebrado en México.</p>	<p>Se ejecuta la Reforma Agraria y se reparten millones de hectáreas a ejidos y comunidades.  Para apoyar esto se crea el Banco de Crédito Ejidal  Se crea el Departamento de Asuntos Indígenas como un ministerio.</p>	<p>Se expande la escuela rural y se crean 33 internados indígenas en las distintas regiones étnicas.  En 1938 se crea el INAH para estudiar y proteger a los pueblos indígenas y al patrimonio cultural.  Los lingüistas proponen el uso de las lenguas indígenas en la educación.</p>	<p>Se organiza por los alumnos de los internados indígenas el Consejo Supremo de la Raza Tarahumara (CSRT).  Se constituyen congresos regionales de las razas indígenas.  Nace, dentro del Partido de la Revolución, la Confederación Nacional Campesina (CNC), que incorpora a todos los grupos agrarios favorecidos por la Reforma Agraria, afiliando a todos los indígenas a ese partido antecedente del PRI.</p>

<p><b>1940-1970</b>  Consolidación de la Revolución y modernización del país  Modelo económico desarrollista</p>	<p>Presidentes: Ávila Camacho, Alemán, Ruiz Cortines y Díaz Ordaz  Se construyen las grandes presas de irrigación y generadoras de energía eléctrica.</p>	<p><b>En todo este período el reparto de tierras es un elemento central.</b>  En 1948 se funda el Instituto Nacional Indigenista (INI) y 11 centros coordinadores. Teoría de la integración económica y cultural. Se crean el patrimonio indígena del Yaqui y el del valle del Mezquital. Se fundan el Banco Agropecuario, la CONASUPO, el FIFONAFE, el INMECAFE y otras agencias gubernamentales para apoyar económicamente a los campesinos.</p>	<p>En 1963 se reconoce la educación bilingüe como instrumento para la castellanización. Se experimenta la educación en los Centros Coordinadores.</p>	<p>Se firman acuerdos con los pueblos yaquis y con otros pueblos indígenas. Las grandes obras de infraestructura afectan la vida de las comunidades indígenas. Se crea la Confederación Nacional de Jóvenes y Comunidades Indígenas (CNJYCI). Surgen nuevas organizaciones independientes, como CCI, UGOCM y el CAM. 1968: surgimiento del movimiento estudiantil que repercutió en las áreas rurales. Surgimiento de movimientos guerrilleros en Guerrero, Chihuahua, Oaxaca y ciudad de México.</p>
--	---	--	---	---

<p><b>1970-1980</b></p>	<p>Presidentes: Echeverría y López Portillo</p>	<p><b>Se reparten por última vez 12 millones de hectáreas y López Portillo para la Reforma Agraria.</b></p> <p>Se fundan 60 nuevos centros coordinadores del INI, que dan cobertura nacional. Se crean FIDEPAL, el Plan Huicot, FONART, y el Programa PIDER y COPLAMAR con préstamo del Banco Mundial.</p>	<p>Se establece la Dirección de Educación Indígena y se reconoce la educación bilingüe y bicultural. Se crean centros de investigación social para estudiar la problemática indígena: el Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social (CIESAS) y el Consejo Nacional de Fomento Educativo (CONAFE).</p>	<p>Se organiza en 1974 el Primer Congreso Indígena de Chiapas. 1975: La CNC y el gobierno organizan el Primer Congreso Nacional de Pueblos Indígenas en Pátzcuaro, Michoacán. Se crea el Consejo Nacional de Pueblos Indígenas (CNPI). Se organizan los maestros y crean la Asociación Nacional de Profesores Indígenas Bilingües (ANPIBAC).</p>
-------------------------	---	--	---	--

<p><b>1980-1990</b></p> <p>Se inicia el neoliberalismo y se plantea el Tratado de Libre Comercio (TLC)</p> <p>Teorías de la marginación y la extrema pobreza</p>	<p>Presidentes: López Portillo, De la Madrid y Salinas</p>	<p><b>Se cancela el reparto agrario debido a la presión de la empresa privada.</b></p> <p>Se consolidan los programas COPLAMAR y Solidaridad para atender a las poblaciones marginadas y combatir la pobreza.</p> <p>Se reducen o se cancelan instituciones de apoyo a los campesinos: INMECAFE, PROFORTARA, FIDEPAL, CONASUPO y BANRURAL, entre otras.</p>	<p>Se expande la educación bilingüe y bicultural.</p> <p>Se expande la protección a las culturas indígenas por medio de la Dirección de Culturas Populares.</p> <p>Se establecen radiodifusoras indígenas en varias regiones del país.</p>	<p>Se radicaliza el conflicto en las Huastecas de Hidalgo, San Luis Potosí y Veracruz.</p> <p>Surgen múltiples organizaciones independientes de indígenas y campesinos confrontando al Estado.</p> <p>Se crean organizaciones de productores frente al desmantelamiento de las instituciones gubernamentales de atención al campo.</p> <p>Se afilian a los diversos partidos políticos nacionales.</p> <p>Emergen miles de ONG's para atender el campo y son contestatarias de los gobiernos federal y estatales.</p>
--	--	---	--	---

<p>1990-1998 Se consolida el neoliberalismo y se genera una crisis económica, política y social.</p> <p>La mayor crisis política y social entre el Estado y los pueblos indígenas de México desde la independencia.</p>	<p>Presidentes: Salinas y Zedillo</p>	<p>El presidente Salinas cancela toda posibilidad de reparto agrario. 1992: Modificación del artículo 27 constitucional con el objetivo de privatizar el ejido. Programa Nacional de Solidaridad para la atención de las áreas rurales pobres. Programa Fondos Municipales. 1998: Iniciativa de reformas a la Constitución del estado de Oaxaca para incorporar la Ley de Derechos de los Pueblos y Comunidades Indígenas del Estado.</p>	<p>1992: Modificación del artículo 4o de la Constitución reconociendo los derechos culturales de los pueblos indígenas. Presiones de los más importantes intelectuales de México para cambiar la relación del Estado mexicano con los pueblos indígenas del país. Cambio de los discursos de todos los partidos políticos en relación con la política económica y cultural con los pueblos indígenas.</p>	<p>Emergencia de confederaciones campesinas de cada partido político nacional. Politización de las organizaciones indígenas y protestas por los cambios a las leyes. Injerencia de la Iglesia católica y protestante para la organización de las comunidades indígenas. 1994: Levantamiento armado del Ejército Zapatista de Liberación Nacional (EZLN). 1996: Firma de los Acuerdos de San Andrés Larráinzar y movimiento de remunicipalización autónoma en el estado de Chiapas (RAP).</p>
---	---------------------------------------	---	---	--



## SUMARIO HISTORICO INTERNACIONAL Y SU REPERCUSION EN LA POLITICA INDIGENISTA NACIONAL

FECHAS	EVENTOS	RECOMENDACIONES	IMPACTOS
1940 Pátzcuaro, Michoacán, México	Congreso Indigenista Interamericano promovido por los países del continente.	Respetar y cuidar de los pueblos indígenas para su desarrollo. Creación de institutos nacionales especializados en asuntos indígenas	Se crea en la ciudad de México el Instituto Indigenista Interamericano (III) con el acuerdo de todos los países miembros. Se crea el Instituto Nacional Indigenista (INI) en 1948.
1949 UNESCO París, Francia	1951: Creación del Centro Regional de Educación de Adultos y Alfabetización Funcional para América Latina (CREFAL) en Pátzcuaro, Michoacán.	Preparar a personal especializado en educación funcional con orientación a los pueblos indígenas.	Influye en los proyectos educativos para los pueblos indígenas del continente y, en especial, de México.
1959-1968 OEA Washington, D.C.	La Organización de los Estados Americanos formuló un Programa de Ciencias Sociales Aplicadas en México: Proyectos 104 y 208.	Preparar técnicos profesionales en Antropología Aplicada para toda América Latina y, en particular, en México.	Los profesionales trabajan en el INI y en educación indígena y apoyan la organización de las comunidades indígenas.

<p>1957 y 1989 OIT</p>	<p>La Organización Internacional del Trabajo de Naciones Unidas promovió dos convenios: el 107 (1957) y el 169 (1989) sobre pueblos indígenas y tribales del mundo.</p>	<p>Los conceptos de estos convenios son: respeto a la cultura, la religión, la organización social y económica y la identidad propia de los pueblos indígenas.</p>	<p>El gobierno de México ratifica el Convenio 169 y se convierte, por lo mismo, en ley. Los pueblos indígenas demandan el cumplimiento de este tratado.</p>
<p>1971, 1977 y 1993 Reuniones de Barbados</p>	<p>Grupo de antropólogos y de indígenas de América Latina se reúnen para discutir la situación colonial y de dependencia de los pueblos indígenas.</p>	<p>La declaración de Barbados considera la necesidad de la liberación del indígena, la lucha por los derechos humanos y por la eliminación del etnocidio.</p>	<p>Estimula, en el continente americano y en México, la formación de organizaciones indígenas de base, estatales y nacionales para su articulación con la sociedad nacional.</p>
<p>1969 Segundo Concilio Vaticano Roma, Italia</p>	<p>El Vaticano promueve la teología de la liberación de los pueblos indígenas y organiza las misiones evangelizadoras indígenas.</p>	<p>Busca que todo el trabajo de los sacerdotes, misioneros, diáconos y catequistas promueva la reivindicación de los derechos indígenas.</p>	<p>La Iglesia organiza a los indígenas en distintos estados de la República para reclamar sus derechos, como en el caso de Chiapas.</p>
<p>1994 Naciones Unidas, Nueva York</p>	<p>Proyecto de Declaración sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas.</p>	<p>La Comisión de Derechos Humanos de la ONU reconoce la urgente necesidad de respetar los derechos humanos de los pueblos indígenas, sus tierras, territorios y recursos y sus culturas.</p>	<p>Repercute en los proyectos legislativos a nivel nacional y estatal. Las organizaciones indígenas reclaman que el gobierno acepte estos derechos universales de los pueblos indígenas.</p>

<p>1992 BID Madrid, España</p>	<p>Convenio Constitutivo del Fondo para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas de América Latina y el Caribe.</p>	<p>Establecer un mecanismo destinado a apoyar los procesos de autodesarrollo de los pueblos, comunidades y organizaciones indígenas de América Latina.</p>	<p>México suscribe este convenio y aporta recursos económicos y humanos para el desarrollo de los pueblos indígenas.</p>
<p>1989 Banco Mundial Washington, D.C.</p>	<p>Directriz Operativa 4.2 sobre poblaciones indígenas.</p>	<p>Todo préstamo a los gobiernos debe incluir la no afectación de los pueblos indígenas y establecer su desarrollo.</p>	<p>En varios préstamos para el desarrollo rural se incluye el componente de pueblos indígenas, como en el DRII, el Community Forestry, el GEF y Educación Básica I, II y III</p>

---

# ARTICULO 27

## CONSTITUCIONAL

- ❖ **Establece que las tierras y aguas comprendidas dentro de los límites del territorio corresponden originalmente a la nación.**
  - ❖ **Reconoce el derecho a la propiedad privada y sus modalidades.**
  - ❖ **Es obligación de la nación regular los asentamientos humanos establecer adecuadas provisiones, usos, reservas y destinos de tierras, aguas y bosques.**
  - ❖ **Fraccionar los latifundios.**
  - ❖ **La adquisición del dominio de tierras y aguas de la nación corresponde solo a los mexicanos por nacimiento o naturalización.**
-

- 
- ❖ **Se reconoce la personalidad jurídica de los núcleos de población ejidal o comunal y protege su propiedad.**
  - ❖ **La ley protegerá la integridad de las tierras de los grupos indígenas, regulará el aprovechamiento de tierras, bosques y aguas de uso común.**
  - ❖ **La ASAMBLEA GENERAL es el órgano supremo del núcleo comunal con la organización y funciones que la ley señale.**
  - ❖ **EI COMISARIADO DE BIENES COMUNALES, electo democráticamente en los términos de ley es el órgano de representación del núcleo y responsable de ejecutar las resoluciones de la asamblea.**
-

- 
- ❖ **Establece que se deberá garantizar la seguridad jurídica en la tenencia de la tierra, son de jurisdicción federal todo lo relacionado a los límites pendientes entre núcleos ejidales y comunales.**
  - ❖ **Se establecerá un órgano para la procuración de justicia agraria. (PROCURADURIA AGRARIA).**
-

---

# LEY AGRARIA

- ART 10.- Los ejidos operan de acuerdo con su reglamento interno, sin mas limitaciones en sus actividades que las que dispone la ley. Su reglamento se inscribirá en el Registro Agrario Nacional, y deberá contener las bases generales para la organización económica y social del ejido que se adopte libremente, los requisitos para admitir nuevos ejidatarios, las reglas para el aprovechamiento de las tierras de uso común, así como las demás disposiciones que conforme a esta ley deban ser incluidas en el reglamento y las demás que cada ejido considere pertinentes.
  - ART 23.- La asamblea se reunirá por lo menos una vez cada seis meses o con mayor frecuencia cuando así lo determine su reglamento o su costumbre. Será de la competencia de la asamblea los siguientes asuntos:
    - I.- Formulación y modificación de su reglamento interno.
-

---

■ **ART 99.-** Los efectos jurídicos del reconocimiento de la comunidad son:

**I.-** La personalidad jurídica del núcleo de población y su propiedad sobre la tierra;

**II.-** La existencia del comisariado de bienes comunales como órgano de representación y gestión administrativa de la asamblea de comuneros en los términos que establezca el estatuto comunal y la costumbre.

**III.-** La protección especial de las tierras comunales que las hace inalienables, imprescriptibles e inembargables, salvo en los términos del artículo 100 de esta ley; y

**IV.-** Los derechos y las obligaciones de los comuneros conforme a la ley y el estatuto comunal.

**ART 107.-** Son aplicables a las comunidades todas las disposiciones que para los ejidos prevé esta ley, en lo que no contravenga lo dispuesto en este Capítulo.

---



# ANTECEDENTES

- Esta conformado por un total de 344 comuneros, que fueron beneficiados en el Acta de Reconocimiento y Titulación de Bienes Comunales.
- Su población es de descendencia Purepecha.
- Cuenta con una superficie de 6732-10-61.81 Hectáreas.

Áreas Agrícolas y asentamientos	1926-00-00
Superficie arriba de los 3000 msnm	574-00-00
Superficie bajo manejo forestal	26-00-00

El 62% de su superficie se encuentra en el Parque Nacional “Pico de Tancitaro”.
- Fue creada por Resolución Presidencial de fecha 23 de Diciembre de 1980, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 26 de diciembre de 1980 inscrita bajo el numero 81099, ejecutada con fecha 26 de diciembre de 1980 en el volumen 797 a fojas 134.

---

# ESTRUCTURA DEL ESTATUTO COMUNAL

## INTRODUCCION.-

Hace una descripción general del objetivo del documento.

## ANTECEDENTES.-

Describe brevemente la historia de la comunidad desde su formación y sus características.

## TITULO PRIMERO

### DISPOSICIONES GENERALES

Puede contener +/- 8 artículos

---

---

# A QUE SE REFIERE?

- A quien va a regir.
  - Cada cuando podrá revisarse o modificarse y su registro en el RAN.
  - Reconoce su personalidad jurídica. (Art 27 Constitucional).
  - Reconocimiento de sus patrimonios por dotación o adquiridos por otro medio.
  - Describe sus áreas de acuerdo al uso.
  - A quien faculta como representante.
  - Se podrá o no realizar para el mejor aprovechamiento de sus recursos.
-

- 
- Se podrán establecer fondos de garantía por las obligaciones crediticias que contraigan de acuerdo con la ley en la materia.
  - Cuales serán sus objetivos de acuerdo con las disposiciones que se asienten en el estatuto comunal.

Ejemplo:

Generar garantías

Regular el aprovechamiento de los recursos naturales.

Organizar.

Establecer unidades de producción.

Proteger y preservar la flora y fauna, agua, suelo, etc.

---

---

## **TITULO SEGUNDO**

DE LOS COMUNEROS, AVECINDADOS Y POSESIONARIOS.

### **CAPITULO PRIMERO**

DE LOS COMUNEROS.

En este se describe que se requiere para ser comunero y a través de que documento se acredita la calidad de comunero (Art. 15 y 16 Ley Agraria)

---

---

## **CAPITULO SEGUNDO**

### **DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS COMUNEROS.**

- En la medida del desarrollo social y económico de la comunidad se tienen derechos y obligaciones, algunos establecidos por la Ley Agraria tales como, el de participar con voz y voto, de ser representados a través de un mandatario salvo en algunas excepciones (Art. 23 Ley Agraria).
  - Establece los requisitos para formar parte de la mesa directiva (Art. 39 Ley agraria).
  - Regula los permisos para ausentarse temporalmente de la comunidad.
-

---

## **CAPITULO TERCERO**

### **DE LOS AVECINDADOS.**

- Quienes son los avecindados.(Art. 13 Ley Agraria)
- Como se reconocen.
- Derechos de esto

## **CAPITULO CUARTO**

### **DE LOS POSESIONARIOS.**

- Quienes son los posesionarios y como se adquiere esta calidad.
  - Derechos y obligaciones.
-

---

## **TITULO TERCERO**

### **DE LOS ORGANOS DE LA COMUIDAD.**

- Describe los órganos que integran la formalidad jurídica de la comunidad y los órganos de representación y su manera de elegirlos.
-



---

## CAPITULO TERCERO

### DE LA ACEPTACION DE COMUNEROS.

- En que casos la asamblea esta facultada la asamblea para la aceptación de comuneros.
  - Medidas para preservar el patrimonio y la integridad social de la comunidad.(Art. 27 Constitucional)
-